

Anexo I.—Plazas desempeñadas por los Profesores que pueden tomar parte en el concurso-oposición restringido.

Tecnología del Metal.

Donde dice Tolosa (Tarragona), debe decir Tolosa (Guipúzcoa).

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Colaborador científico.

Vacantes plazas de Colaborador científico en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca concurso-oposición libre para cubrir treinta y nueve plazas de Colaborador científico, con destino inicial en los Centros que más adelante se indican.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», aprobado por Decreto 3280/1967 y por las del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971.

b) De orden retributivo.

Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará con el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que más adelante se detallan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los veintidos años de edad en la fecha de presentación de instancias.

c) Poseer título académico superior universitario o de Escuela Técnica y acreditar una dedicación mínima de dos años a la investigación, después de haber terminado los estudios superiores, a tareas investigadoras como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, becario, Doctorado o situaciones similares, o bien poseer el grado de Doctor.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No pertenecer en situación de activo, a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.

g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

2.2. Específicas.

A continuación se detallan las condiciones específicas, así como el número y destino inicial de las mismas:

Población	Número de plazas	Destino y especialización
Madrid	4	Organización Central. 1.ª plaza. Bibliografía científica; organización de la investigación; idiomas (inglés o alemán). 2.ª plaza. Organización y programación de la investigación; idiomas (inglés o alemán). 3.ª y 4.ª plazas. Conocimiento de las técnicas de información para realizar una labor de estudio, análisis y sistemas de gestión.
Madrid	1	Organización Central (Sección de Contaminación y Depuración del Agua). Especialista en hidrogeología y geoquímica del agua, con experiencia de campo y conocimientos de microscopía electrónica.
Madrid	2	Centro de Investigaciones Físicas «L. Torres Quevedo». 1.ª plaza. Experiencia en física de materiales dieléctricos y semiconductores. Experiencia en procesos físico-químicos y técnicos de laboratorio, relativas a semiconductores y su aplicación a microelectrónica. 2.ª plaza. Conocimiento avanzado de física de superficies. Experiencia en procesos de intersección gas/sólido y en los métodos y técnicas de laboratorio relacionados con el estudio de superficies.
Madrid	1	Instituto «Eduardo Torroja» de la Construcción y del Cemento. Conocimientos especiales sobre conglomerantes hidráulicos y muy particularmente sobre el comportamiento de pastas, morteros y hormigones en diversos ambientes agresivos, así como de los remedios a tomar. Asimismo se requiere experiencia, durante un tiempo mínimo de dos años, en el conocimiento y dominio de técnicas analíticas y fisicoquímicas para el diagnóstico del comportamiento y resistencia a la agresividad de los morteros y hormigones, preparados con distintos conglomerantes hidráulicos.
Sevilla	2	Instituto de la Grasa y sus Derivados. 1.ª plaza. Aderezo de aceitunas.—Química y tecnología. 2.ª plaza. Química y tecnología de grasas.—Análisis instrumental.
Madrid	2	Instituto Nacional de Racionalización y Normalización. Tener conocimientos sobre las siguientes materias: Organización y tecnología: La Empresa como un sistema.—Estruc-

Población	Número de plazas	Destino y especialización	Población	Número de plazas	Destino y especialización
		turas de organización. — Psicología industrial.—Investigación operativa.—Producción, costes y precios. — Programación. — Mercados.—Modelo de previsión.—Modelos de decisión.—Selección de inversiones.—Tecnología y desarrollo económico.—Funciones de producción; relación capital-producto y trabajo-capital. — Previsión cambios tecnológicos. Innovación y desarrollo. — Objetivos y planificación de la Empresa. Normalización: Organización de la normalización.—Plan nacional e internacional de la normalización. — Políticas y programas de normalización. — Actividades de análisis, síntesis e información.—Legislación.—Organismos nacionales e internacionales de normalización.—Control y marca de calidad.—Certificaciones y marcas de conformidad.—Ensayos comparativos.	Madrid	3	<i>Instituto de Plásticos y Caucho.</i> Tener especialidad en Plásticos o Caucho a través del diploma de la Escuela de Plásticos y Caucho, o bien por haber trabajado en investigación, dentro o fuera de nuestro país, en este campo.
			Valencia	3	<i>Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos.</i> 1.ª plaza. Haber realizado investigaciones en el campo de Bioquímica agrícola, durante dos años, como mínimo. 2.ª plaza. Haber realizado investigaciones en el campo de la planificación agro-industrial y estadística aplicada a este campo, durante dos años, como mínimo. 3.ª plaza. Haber realizado investigaciones en el campo de la tecnología de alimentos durante dos años, como mínimo.
Madrid	2	<i>Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas.</i> Corrosión y protección. Especialización en el campo de los ensayos de corrosión en medios naturales (principalmente, atmósfera y agua de mar) de materiales metálicos y recubrimientos protectores. Siderurgia: Poseer conocimientos sobre los nuevos procesos de fabricación de aceros y alguna experiencia sobre la utilización de prerreducidos en acería eléctrica.	Madrid	2	<i>Instituto de Óptica "Daza de Valdés".</i> No se exigen condiciones específicas.
Zaragoza	1	<i>Instituto Nacional del Carbon y sus Derivados (Departamento de Zaragoza).</i> Experiencia y especialización en las siguientes materias: Tecnología del carbón y sus derivados. Procesos de utilización de carbones y en especial los de transformación en gases combustibles de alta potencia calorífica.	Arganda del Rey	1	<i>Instituto de Cerámica y Vidrio.</i> Poseer conocimientos de cerámica en los campos de porcelanas y refractarios y estar especializado en microestructura y diagramas de equilibrio de fases de productos cerámicos, así como en técnicas ceramográficas.
Oviedo	2	<i>Instituto Nacional del Carbon y sus Derivados "Francisco Pintado Fe".</i> Experiencia en preparación de carbones y mezclas para la fabricación de coque. Conocimiento del proceso de coquización y de los parámetros que lo influyen. Ensayos químicos y físicos de los productos de coquización. Experiencia en tratamiento de subproductos líquidos de coquización y transformaciones primarias de los mismos.	Madrid	2	<i>Centro Experimental del Frío.</i> 1.ª plaza. Experiencia investigadora acreditada en técnicas frigoríficas, en general, y concretamente en aplicaciones del frío a los productos perecederos, en especial a los de origen animal. Haber seguido algún curso de especialización en ingeniería y aplicaciones del frío. Tener conocimientos acreditados sobre la técnica de cromatografía de gases, aplicada a los productos alimenticios. 2.ª plaza. Ser licenciado en Ciencias, Sección de Físicas. Estar especializado en ingeniería y aplicaciones del frío, en general. Haber seguido algún curso de especialización en ingeniería y aplicaciones del frío. Tener experiencia acreditada en dispositivos de laminación en instalaciones frigoríficas. Experiencia en cálculo analógico y digital.
Vigo	1	<i>Instituto de Investigaciones Pesqueras (Laboratorio de Vigo).</i> Especialidad en Ingeniería química y productos pesqueros.			
Madrid	2	<i>Instituto de Química Orgánica General.</i> 1.ª plaza. Conocimientos especiales de síntesis orgánica y de utilización de técnicas físicas en el esclarecimiento de estructuras. 2.ª plaza. Formación especial en Farmacología experimental.	Barcelona	3	<i>Centro de Investigación y Desarrollo.—Instituto de Química Orgánica.</i> 1.ª plaza. Experiencia en síntesis, estructura y espectrometrías de compuestos y materiales orgánicos del cloro.

Población	Número de plazas	Destino y especialización
Barcelona	2	2.ª y 3.ª plazas. Experiencia en síntesis orgánica, técnicas de separación y purificación y elucidación estructural por métodos espectroscópicos. Centro de Investigación y Desarrollo.—Instituto de Tecnología Química y Textil. 1.ª plaza. Especialista en Bioquímica de proteínas fibrosas en síntesis de Aminoácidos en fase sólida y en la química de la lana. 2.ª plaza. Especialista en ensayos textiles y en técnicas microscópicas de fluorescencia y de polarización aplicado a fibras.
Barcelona	1	Centro de Investigación y Desarrollo.—Departamento de Farmacología. Conocimientos en Farmacología experimental y Farmacocinética.
Madrid	1	Centro de Cálculo Electrónico. Un mínimo de tres años de experiencia en ordenadores electrónicos, o dos años de becario en estas técnicas. Práctica en los lenguajes FORTRAN, PL/I y los específicos del ordenador IBM 7070 y del IBM 360/44. Especialista en estructura y diseño de lenguajes formales, con experiencia en técnicas de archivo y recuperación de información.
Arganda del Rey	1	Instituto de Automática Industrial. Haber trabajado un mínimo de dos años en «Modelos y simulación de procesos industriales».

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud en la que harán constar:

a) Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad y especificar a cuál de las plazas desea concursar.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) A la instancia se acompañarán el «curriculum vitae» y los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado c) del punto 2.1 de esta convocatoria, así como las condiciones específicas detalladas para la plaza a la que haya de concursar.

3.2. Órgano a quien se derigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano, número 150, Madrid-6, los días laborables, en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma

que determina el artículo 86 de la Ley de procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de los derechos se efectuará en la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo figurar, junto al nombre y apellidos de cada opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, uno por cada Centro y localidad, será designado por la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva», y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición de los Tribunales.

Los Tribunales estarán compuestos por personal científico investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y/o Catedráticos de Escuela Superior o Universidad, estando formados por cuatro miembros y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, con sus correspondientes suplentes.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

En analogía a las pruebas selectivas para otros Cuerpos del Estado, los programas se entregarán a los opositores al presentarse ante el Tribunal, con un plazo de quince días para su estudio.

El concurso-oposición tendrá lugar en las localidades donde se fija inicialmente el destino de las plazas.

a) En el momento de su presentación al Tribunal, todos los opositores entregarán sus trabajos profesionales y de investigación.

b) El primer ejercicio, que será público, consistirá en la presentación por los candidatos de la labor realizada y de sus puntos de vista acerca de la investigación y de la materia de la plaza a cubrir o de las tareas propias de la misma. Se basarán para ello en su «curriculum vitae» y otros documentos que habrán debido presentar, acreditativos de las condiciones específicas requeridas.

c) El segundo ejercicio será teórico y consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, a criterio del Tribunal, de un tema sacado a la suerte de entre los veinte dados por el mismo el día de la presentación de los opositores.

d) El tercer ejercicio será de carácter práctico, referente a un tema de la especialidad elegida. Las Memorias de los resultados obtenidos serán leídas públicamente por cada opositor.

e) Los ejercicios serán eliminatorios, si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser eliminados.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores será por el alfabético, según la relación de admitidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Cada Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por los Tribunales en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva» y en los locales donde se realicen las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar la prueba.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso oposición, dado el sistema de apreciación público fijado en el punto 6.1, serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada uno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes y aprobado el expediente del concurso-oposición por la Junta de Gobierno del Organismo, se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.º de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro Escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- Certificado médico, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer o acreditar que está exenta.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo

Quiénes hubieran sido propuestos serán nombrados, por Orden ministerial, Colaboradores científicos del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», según el artículo 6.º, 5.º, c) del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de abril de 1973.—El Secretario general, J. Yñesta.